

317

MEMORIAL
A SU Magestad,
(QUE DIOS GUARDE,)

SOBRE DECLARACION DE AGRAVIOS
hechos à su Magestad , y à todos los Vassallos,
en el Arrendamiento de las Rentas Reales, en los
Abastos de Presidios , y Exercitos , Reformas de
Tropas , composicion de los Cuerpos , y otros;
de los muchos alivios que se pueden seguir,
y adelantamientos en la Adminif-
tracion de ellas,

DEDICADO

A EL MUY ALTO , Y PODEROSO SEÑOR
DON FERNANDO DE BORBÓN,
PRINCIPE DE LAS ASTURIAS,

POR MANO

DE EL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Duque de Ossuna, Marqués de Peñafiel, Conde
de Pinto , Teniente General de los Exercitos
de su Magestad , y su Primer Teniente
de las Guardias de Corps.

SU AUTOR

DON JUAN ANTONIO CALVILLO DE ACUÑA,
Familiar del Santo Oficio de la inquisicion.

MEMORIAL
A SU MAESTAD,
(QUE DIOS GUARDE)

SOBRE DECLARACION DE AGRAVIOS
hechos á su Magestad, y á todos los Vassallos,
en el Arrendamiento de las Rentas Reales, en las
Aparos de Preciosos, y Exoticos, Reclamos de
Tropas, composicion de los Cuerpos, y otros;
de los muchos agravios que se puehen seguir,
y adelantamientos en la Administracion de ellas.

DEDICADO

A EL MUY ALTO, Y PODEROSO SEÑOR
DON FERNANDO DE BORBON,
PRINCIPE DE LAS ASTURIAS,
POR MANO

DE EL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Duque de Chivas, Marqués de Posañel, Conde
de Pinto, Teniente General de los Exercitos
de su Magestad, y su Primer Teniente
de las Guardias de Corps.

SU AUTOR

DOCTOR DON ANTONIO CARRILLO DE ALBA,
Licenciado en Leyes, y en Artes de la Universidad de Salamanca.



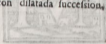
EXC^{MO} SEÑOR,



UY frequentado ha sido en todos tiempos los que procuran facer alguna obra à luz; buscar el auxilio en las personas de mayor dignidad; y como tal lo han executado sus Autores, para que por estos medios llegue à manos de el Superior, las que algun trabajo han costado à el minimo que las deligneà. Entre las Gerarquias ay la declaracion de muchas; por lo que en esta se deben inferir por sus primicias, y como en estas aya de aver Cabeza Superior,

que las governe, y à esta ayan de ir dirigidas, es forçoso, que por sus grados ayan de entenderse. La persona Superior, debemos en el supues- to advertir sea nuestro muy amado el Señor Principe de las Asturias, como mas arcano à el Rey nuestro Señor, de aqui han de entrar las primeras, por lo que siendo V. Exc. Capitan de vna de ellas, como Cabeza de su Cuerpo, es forçoso, que patrocinado de su mucha clemen- cia, tenga feliz logro mi corto trabajo; y como para allanar las dificul- tades, y dudas, mandaba Dios à los primeros de las primeras Gerar- quias, fuesen Nuncios de sus Preceptos, nos diò exemplo para que su- pièsemos de los que aviamos de fiar el mayor acierto, para que por esse medio se allane el que este tan abreviado trabajo, en que se deducen algunas cosas muy viles à su Magestad, y sus Vassallos, aplicando al- gunas doctrinas, y trayendo exemplos, de à entender lo que mas con- viene à el estado en que se halla; las atenciones que debe tener à los de la primer Gerarquia, desahogo de los Vassallos, alivio en todos sus Reynos, por lo que mi humilde pobreza, supplica à V. Exc. le patrocini- ne, mirandome con la clemencia, que vsa con todos los que se ponen à su proteccion, y por sus manos llegue à las del Principe mi Señor, à quien van dedicadas, y de esta à la de su Magestad, para que por to- das, subiendo de vnas en otras, se mire con la reflexion debida, sin que sea el Memorial declaracion de opiniones, ni contemplaciones; sino es que se vea ser verdades ciertas; tocadas una por vna en los veinte y quatro años de el Reynado de su Magestad, y para el mayor acierto, he mirado siempre la atencion de V. Exc. valiendome de lo que dize San Geronimo: *Iesus videt cogitationes*, &c. No porque ninguno las pueda pe- netrar, si porque aviendo V. Exc. tocado muchos por los exteriores, avrà conocido la mayor parte de mi razon: Y para que se vea ser cierto, y reconozca, que de estos medios se vale Dios las mas veces, se mani- fiesta

fiesta en los proverbios , donde dize ; declarado por Cornelio Alapidet
Cum dederit Deus , sapientiam , tunc intelliges iustitiam iudicium , & equitatem ,
hoc est enim sententiam bonam , & bisce enim tribus sita est sapientia. Las razo-
 nes en estas recopiladas , en consecuencia de lo escrito , las podrán ver
 entre los tres de la Sabiduria , no solo en lo expectativo , si mas en lo
 práctico : pues por el mismo Texto se debe inferir averlo así dispuesto
 el Altísimo , y venir , *ex voluntate Dei* , por aver estado previsto lo con-
 tenido en el paragrapho penultimo , de tantos siglos à esta parte : Y
 siendo V. Exc. vno de los tres arriba mencionados , su sabiduria , como
 de primera Gerarquia , darà à entender à todos , que aviendose consti-
 tuido Viador de él , como de sus verdades , faldrà à luz la que à todos
 tanto convieno , conociendola el Superior , como para quien estan pre-
 vistas aun mayores determinaciones , y Yo quede gozoso en aver procura-
 do , por estos medios , como vno de los Parbulos de quien habla el
 Evangelio , aya salido à luz tanta confusion de confusiones , originadas
 de algun error , que parecia acierto , segun le querian dar à entender.
 Dios prospere los años à V. Exc. que desea , con dilatada successión,
 Madrid , y Octubre 1. de 1724.



De V. Exc. su mas afecto que es M. B.

Don Juan Antonio Calvillo de Acuña.

A EE

A EL MUY ALTO,
 Y PODEROSO SEÑOR
 DON FERNANDO DE BORBÓN,
 PRINCIPE DE LAS ASTURIAS,
 SEÑOR.



OS trabajos de el entendimiento, en estos tiempos, están como todo lo demás, y se obscurecen de tal suerte, que es necesario tener amparo para poderlos luzir: pues de otra suerte es manifesto se pierden todos. Esta verdad se califica, aviendo tenido el desvelo de averlo trabajado otras vezes; aunque no tan largo, y averlo obscurecido el desamparo mio. Procuro dar à entender à su Magestad (que Dios guarde) los muchos medios que se han tomado para arruinar

su Monarquia; y que este se perdiera, como otros, me precisa à que diga con el Paralitico: (*non habeo hominem*) Mas siendo V. A. quien tambien en esta Monarquia es el Segundo, y quien serà su Redemptor, puedo entrar seguro, que mi desamparo le tenga, mi necesidad se satisfaga, y mi desnudèz se vista; su causa es mia, de V. A. amparar mi pluma, la que debaxo de la proteccion de V. A. como Segundo, es preciso sea la respuesta del Primero; este es mi hijo muy amado, por donde queda consumada toda la obra: Es, Señor, el trabajo de este Papel, vn epylogo de verdades contenidas en el Memorial, para que investigadas, ò reconocidas de lo Juridicò, Politico, y Militar, se reconozca claro procura mi zelo la perpetuidad de el Reyno, mayor aumento de el, que tengan alivio los Vassallos, que subsin las Rentas, y à el passo de estas circunstancias, puedan crecer los caudales de todos, que es en lo que se fundan los Reynos; de que se dexa inferir, que aviendo Vassallos, ay Reynos; y faltando, son superficiales, y fantaficos: Que esto sea cierto, nos lo apoya el gobierno de los Reyes en la Eseritura, y muchos Libros, que como buenos amigos, nos descubren estas, y otras verdades, que muchas vezes se ocultan à los Mayores, y las revela à los Parbulos. El orden à la utilidad en esto, el aproyechamiento, adelantamiento, reformation, y perfeccion, toca à los que como Cabezas estan prevenidos: pues parece, que la Sabiduria infinita dirige el juyzio de vn pequeño, ò minimo, à proponerlo, y afirmarlo: Disputa el Abulense sobre la mayor vtilidad, entre los Libros Canonicos, haziendo la comparacion de

de los Doctrinales à los Historicos ; y parece se debia resolver sobre los Doctrinales : pues la comparacion , en su nombre , enseña ; con todo esto el Doctissimo Español declara , que los Historiales , porque conducen à todas materias , diciendo : *Audeo enim dicere , quod licet libri doctrinales ad toleranda dubia aptiores , quam historici sunt libri tamen historici ad moralia utiliores sunt , quia animos magis movent facta , quam verba : Et sicut in doctrinales erudimus de omni genere virtutum , ita quoque in historicis , quia nullus genus est in quo viti fuerit se non exceuerint.* Los Libros Doctrinales aprovechan à lo espiritual de los hombres , los Historiales son para todo , pues vemos , que mueven mas las obras , que las palabras. De aqui , Señor , con la debida inferioridad debo acomodar este escrito , como de los Sagrados escribió el Apostol : *Omnia Scriptura divinam inspirata utilis est ad docendum , ad arguendum , ad corripiendum , ad erudendum in iustitia.* Puede experimentar el que le leyere , que es vil para enseñar el modo de Governar , Rentas , y Vassallos ; para arguir los errores opuestos à la verdad de su administracion ; para corregir los excessos tan disformes por los Arrendadores ; para enseñar à los que tratan en administrar Justicia ; y aunque rustico , y de poco saber acomodar à el Memorial aquello de la Sabiduria : *Videte quantum non solo mihi laborat , sed omnibus inquirentibus veritatem , ocioso seria buscar mas medios à esta prueba , quando se hará notoria con la experiencia , y la razon mas adecuada se tomarà de vna regla general de San Dionysio : Quod Deus per superiora gubernat.* La qual debe entenderse à la letra : pues mientras ay en este Reyno hombres Superiores que gobiernan , es injusto estè sujeta à los Inferiores. Segun esto , debemos , Alto , y Poderoso Señor , seguir el modo como se compone la Republica Divina ordinadissimamente , y dividida en sus Coros , y Gerarquias , Superiores , y Inferiores , con este orden , asentada la prueba de que los Angeles Inferiores obedecen à los Superiores ; esta està , como primera , en primero lugar , y recibe de Dios las ordenes con especial asistencia , que haze como à Principes sus inmediatos , y no se halla que las participe à los Inferiores para que las executen , sin que los primeros las subministren. El primer Ministro debe ser de superior Gerarquia , de la Casa si es posible , y nos lo enseña el mismo Christo en la noche de la Cena : Quiso saber San Pedro quien era el Discipulo que avia de entregar à Christo , y aviendo preguntado à el Señor , con ser el electo para Cabeza de el Colegio , y su Vicario en la tierra ; sin embargo quiso el Señor fuesse de mas arriba , escogió à Juan , y le recostó en su pecho para decirle , que à el que diese el bocado mojado : Y quien era Juan ? Su Primo , y hijo de el Zevedeo , y à quien por ser así tenia para hijo de su Madre , y aun con todo esto se llegó , y se lo dixo en sueños , porque tal debe ser el secreto de el Rey à el Ministro : Luego es preciso , que executado à el contrario , como hasta aqui , no puede aver vniformidad entre estas dos Gerarquias , pues executaban los Inferiores lo que es proprio de los Superiores ; porque la potestad con que manda el Superior , es obedecida , y lo que manda el Inferior , y quien se haga , es repugnante à el Superior : pues segun doctrinas , y divinas ordenaciones , deben siempre ser preferidos los mayores , para mejor gobierno ; y se debe dezir : que el que obedece à el Superior , obedece à el Rey ; lo que no se dize de el Inferior , como sucede en la Divina , y como arguyó el Apóstol : *Itaque qui resistit potestati Dei ordinationi resistit.*

Toft. ad
tio Indic.
quest. 4.

Cl.) ad Ti-
m. 01. 3. v.
16.

Eccl. 24.
v. 47.

Cap. 3.
de Eccles.
Hier.

Este

Este modo de mandar ; y obedecer ; es el que se debe tomar ; más que rer el Inferior subsista su mandato , se aparta de lo que dixo el Apostol: *Non est enim potestas nisi à Deo* ; porque las ordenes solo las dà el Rey à el Ministro Superior , y estas deben ser obedecidas. La distincion de las Gerarquias las ordenò Dios en el Cielo , para que por ellas se ordenassen en la Tierra , y à el modo que se debian executar por todas : pues de ellas escogió la primera , de esta à San Miguel , como à primero Ministro , aunque San Gabriel fue tambien para otras , como Embaxador , previniendo que aquellos , como Allegados , y Principes , estàn obligados à haber mejor el orden que deben llevar , que los de las Inferiores : pues estos en dandoles la mano , cobran tanta soberbia , que no se contentan con igualarse à el Soberano , sino es que quieren supeditarle , como sucedió en las Celestes , aun siendo Espiritus : Considerete en los que estamos vestidos de esta miseria humana , que puede suceder sin que llegue el desengaño de el destierro eterno , que llevaron , baxando precipitados à lo mas profundo. En la Ley Escrita hubo las mismas ordinaciones , como gobernadas de el Altisimo ; mas debemos creer , que aquellas eran para enseñarnos como en estas nos aviamos de gobernar ; porque aunque può Reyes , Principes , y Sacerdotes , siempre tuvieron el gobierno los de mejor Gerarquia ; y oy en , esta de Gracia , han procurado destruirla por todos caminos. Disputabase qual debia entenderse mas Pueblo de Dios , el que sacò Moytes del cautiverio , ò el Christiano , y por todos Autores se declara , que el Christiano , su dificultad està en la comparacion : pues aunque fue el mas admirable , hasta aquel tiempo , no lo es que fuesse despues , por la diferencia de los dos , por ser en este verdad ; lo que en aquel fue figura , por los quatro epytectos que à este se le aplican. Dize San Pedro en su Epistola : *Vos autem genus electum ; regale Sacerdotium , gens Sancta , populus acquisitionis* ; porque si aquel se llamó *semel electum à Deo* , este es *genus electum* , con la diferencia de ser aquel electo para la Tierra de Promission , y este para la Gloria Celestial : Si aquel fue *Regnum Sacerdotale* , este es *Regale Sacerdotium* ; donde es Sagrado ; Celestial , y Divino , pues su Restaurador fue Rey , Hombre , y Dios : Si aquel fue *gens Sancta* , este es *gens Sancta*. Y con mas razon , porque aquel fue por estar segregado de la Idolatria , y este de todos los Inheles ; y por sus Sacramentos recibe toda la gloria : Si aquel fue *adquisito* , este con mas razon , pues fue adquirido con sangre , y à precio de oprobrios ; cuyas razones dan motivo à que por todas partes seà atendido ; con todas circunstancias ; y siendo electos por su Rey ; y Señor , los que las deben gobernar , y estos de las primeras Gerarquias , no es dudable tengan el acierto en todo , como dimanado por disposicion Divina : Que esto sea asì , nos lo enseña en sus determinaciones , fue Christo de el Tribu Real de Judà , electo de Reyes ; el de Venjamin , para Sacerdotes , por ser el inmediato à el de Christo : pues aun antes de nacer , quiso escoger , y nombrar su segunda Persona , y aviendo tantos de que escogerlo , no quiso sino es que fuesse su Primo , con que ya vemos , que à el nacer , y à el morir , siempre escogió lo mejor para Privado , y Primer Ministro ; en cuya consecuencia me prometo sea expurgado , con toda vigilancia , para que atendidas todas sus circunstancias , se vea , que todo es en servicio de ambas Magestades , desterrando la malicia , que se atreve à dezir , ser ignorancia en los que la

zomerieron : pues tantos absurdos como se han executado hasta aqui , quédense remedios con la suficiencia de los Sabios , Politicos , y Christianos pechos , de los que como electos de las superiores Gerarquias , elegirá su Magestad , para remedio de todos ellos ; y Yo el mas pobre de todos los pobres , puesto à los Pies Reales de V. A. espero remedio de todo , para por el patrocinio de V. A. y su magnanimo corazon , como preparado para los mayores triunfos de la Christiandad , falga à luz lo que tan de el alivio de todos ha de ser , estrivando el mio en ello , siendo el escudo de tantos como dicen : *In te confidunt , in te sperant* , poniendose à las claras las doradas letras contra las desterradas Gerarquias , que digan : *Dei enim Minister est* , que Tyrino explica assi : *Vices Dei gerit Princeps , ergo ille quasi Regis Vicario , aut gubernatur reverentia , & obedientia præstanda* , pues con tan virgen razon , se deben llamar Governadores. En fin , Señor , lo que aqui falta se hallará à el Paraphrasis cinquenta ; y lo que falta à mi razon , la dan tantos , y tan graves Autores , como para todo ay , y de todas materias tratan , de que se puede inferir , que mi deseo las ha visto , y explicado , tocado , y tratado con el deseo de el acierto , para que interpuesta la Alteza de V. A. supla à mi buena intencion lo inutil de mi ignorancia , para que esta sirva de disculpa à tantas faltas como lleva ; quedando siempre à la correccion de la Fè , y Pies de V. A. cuya vida prospere el Cielo los dilatados años que le evidencia , y necessita esta Monarquia , para norte de su mayor acierto. Madrid , y Octubre dos de 1724. años.

B. L. Rs. Ps. de V. A. su mas humilde Vassallo, y Servidor

**Don Juan Antonio Calvillo
de Acuña,**

Señor,



SEÑOR.



POR la reciproca vnion, que debé aver entre el Principe, y los Vassallos, no permite mi fidelidad, y amor, passar en silencio lo mucho que en gravamenes se carga à los Vassallos, por lo que se ha deteriorado el Reyno; esto, sin que lo motive, ni los Valimientos, ni los Donativos, así voluntarios, como precisos; no las cargas de la Guerra, ni las que con el amor, y finissima voluntad de los Pueblos, ha asistido à V. Mag. en tantas, y tan precisas vrgencias,

24. años se han ofrecido, si solo vna polilla, que royendo el corazon de esta Monarquia, la ha dexado, y dexa tan sin alma, que està en lo vltimo de su mortal accidente; por lo que me parece, que siendo parte de el, no cumplo con mi obligacion, ni con mi conciencia, sino es procurando su total remedio: Ofrecese para ello la ocasion presente, en que con tales expresiones se dedica V. Mag. y aun se sacrifica, de spues de su retiro, y buelta à el Reynado; à mirar, y regir, y gobernar este Reyno, como cosa propria; y pues es principio de Nuevo Reynado, pongamos los ojos en el Evangelista San Juan, que nos dize: *In principio creavit Deus Coelum, & Terram, &c.* Pues, Señor, si en el principio se han de criar todas las cosas, no ay cosa como manos à la obra, y dando principio, ponga V. Mag. la atencion en esta Obra, para que enterado de ella, pueda darle à formar de nuevo esta Monarquia, que Yo propendré sus daños.

1 Ay voces, que son secretas, como secretos que dan voces; así sucede à estos pobres Vassallos de V. Mag. que aunque recibieron el refugio, no el que conviene à lo fatal de su accidente, por lo que claman con el pacientissimo Job, diziendo: *Quis tibi factam, & castos hominum?* Pues son tantos los clamores que tienen, que asombran, y con razon. Este es el secreto de las voces, las que no llegan à V. Mag. pues quien lo avia de poner en su consideracion, es quien mas lo desviaba: La causa es movida de el Arrendamiento de las Rentas Reales, siendo el movel de tanta calamidad, assolando, y destruyendo todo el Reyno, por lo que me parece ser las voces de el secreto, executandolo de tal suerte, que llegan à las mas remotas Provincias, y se oculta à V. Mag. Causa que me precisa à dezir los daños, y explicar lo que padecen los Vassallos, y lo que de lo contrario se puede seguir de alivios, así à V. Mag. como à los Vassallos; y si de ello me resultare algun daño, como Yo cumpla con Dios, V. Mag. alivio

C

de

de todos, y amor, y fidelidad, qual es de mi obligacion, lo demás quedará de cuenta de V. Mag.

2 Lo primero, se conoce el útil que se les sigue à los que toman las Rentas, en las mismas posturas que hazen, estando hechos quadrillas para pujarlas, vna, y otra vez, echandoles en diezmos, medios diezmos, quartos, y adelantamientos, tanto como en ellas se vé, y con tantas clausulas à su favor, que nunca quedan aventurados, tirandose padres à hijos, hermanos à hermanos, amigos à amigos, y tanto quanto las pujan, doblados daños para los Vassallos, sin que aya avido alguna persona, de quantos lo han tocado, y visto, que lo representasse à V. Mag.

3 En el segundo lugar entran las publicaciones, posturas, y remates, condiciones que todas son à costa de dinero, el que no paga V. Mag. ni el Postor; porque aunque este lo suple, luego sale, pues solo van à sacar mas, y mas, quedando expuesto V. Mag. y los pobres Vassallos, à la calamidad de los casos fortuitos, como se reconocerà por los Asientos: pues ay algunos exemplares, que en las remisiones de tales casos, se han abonado à los Arrendadores lo que V. Mag. ha perdonado à los Pueblos; sin tener presente han sacado de ellos otro tanto mas de sus Arrendamientos, que es digno de consideracion.

4 Atendiendo à este Paragrapho, y lo de el Evangelio de el principio, me acuerdo, Señor, aver leído, que embió Dios à el Propheta Geremias, para que arrancasse lo malo, y plantase lo bueno, y fue como cosa de Dios; porque desde el principio han de empezar las buenas obras, aunque para remediar siempre es tiempo, y siempre falta. Dixole estas palabras: *Constitui te hodie super gentes, & super regna, et ecclesias, & defruas, & disperdas, & dissipas, edificas, & plantas.* Parece, que el Señor tenia presentes estos tiempos, para que vistos, clamemos con el mismo Geremias, diciendo: *Redde novis Dominus misericordiam tuam.* Y considero que V. Mag. responderà: *In principio constituit me super regna, & ecclesiam Regiam, & gentes, & reddam vobis fatiem meam, edificando, & plantando,* para que à vista de tanto bien, cesse llanto tan continuo, suene el eco de el secreto de las voces.

5 Llegò el caso de quedarse el mayor Postor con ellas, pone cuydado de sacar el mayor producto, para lo qual haze la primera diligencia, embiando personas à encabezar los Lugares, ò à poner Administradores, y esto à costa de los Lugares; ya sube otro escaloncito: Y què sucede? Què? Que à el que se encabeza, por los cortos medios se alcanza, y le embian Executores à las cobranças; y lo que hazen es, cobrar sus salarios, y no el principal, por lo que se sigue mayor perjuizio. Si es por Administracion, se acrece à el Lugar vna Audiencia, compuesta de Juez, Escrivano, Ministro, y Guarda, que por lo menos importan sus salarios 130. reales; no es mal escaloncito este para los pobres, en que se manifiestan otros, que acarrèa la Administracion; porque con zelo de Ministros visitan las casas, hazen quitar el puchero de el fuego, ven la carne, dicen: No es de la Carneceria, como si fuera posible conocerla; y porque quieren cosecha, hazen causas, quitan à el pobre de su trabajo, ponenlo preso, y por redimir su vejacion, y molestia, venden lo que tienen, quedandose muchas vezes, y puede ser las mas, sin camas, y desnudos, de que pueden resultar mas daños, y mas gravolos à la conciencia, por

lo que le puede retrótraer lo de *in principio constituit te*, *et evolare*, & *plantare*.

6 De estas diligencias se sigue, el que los Vecinos se ayan de ajustar, dando relaciones juradas de los caudales; los pobres, como es corto, por lo dicho se ajustan, y conciertan en lo que quiere el Administrador. Aquí Señor, la atención: Si es pobre, y paga su ajuste de consumo, por qué lo paga en la carne, en el vino, en el azeite, y en lo demás? Pagando duplicadas veces? Yá se dexa considerar, que es solo para que crezca el caudal, que como el Arrendador coja, poco importa que el Vassallo se pierda: pues Señor, *evolare*.

7 Haráse aqui reparo, por V. Mag. como de su Catholico zelo, preguntando: que sino ay Justicias en estos Lugares, que atiendan à tanta malicia? Y respondio por los Pueblos, que no: pues ha adelantado tanto la malicia, y discauto de los Arrendadores, que para quitar esse recurso à los pobres, los hazen conservadores, adelantandolos en salarios; y con este pretexto, por no perder el salario, y lo que dan de sí las causas, se hazen de la parte de los Arrendadores, dexando de todas fuertes impossibilitados de el remedio: pues aunque ay recurso, es largo, y adelante se dirá lo que de ello se sigue de mayor daño.

8 Llega el caso de las cobranças, y para estas dan las Villas, ò Linagares, el precio que parece conveniente à los frutos: Los Administradores no los quieren à aquel, sino es mas baratos; venfe precifados los pobres à darlos à el que quieren, recogiendo los mas de ellos en sus Depositarios; porque de no pagar, ay prisiones, embargos de bienes, y otras mortificaciones, que les cuestan mas que ganan: digo ganan, porque esto se entiende con el pobre; porque el rico, el Regidor, su pariente, y allegado, estos no pagan, y por esso los perdones no llegan à los pobres; porque à costa de afanes, sudor, y trabajo pagan, por lo que es precifisimo el *destruere, evolare, & plantare*.

9 De este se sigue à otro, que es muy notorio, y de considerar, y mas preciso de remedio; y es, que de lo antecedente, se quedan los pobres Labradores sin granos, por lo que no pueden sembrar: Llega el tiempo, piden à el Arrendador les dè granos para ello, siendo obligacion, à lo menos bolverles el medio diezmo prestado, y responden: lo pidan à V. Mag. que aquellos son suyos, que lo tienen pagado con los adelantamientos, y que no es de su obligacion, por lo que se sigue mayor detrimiento à V. M. como son acabarse los Labradores, que aya necesidad, menoscarse los Pueblos, falta de Vassallos; y acabados estos, dexan los Arrendamientos; hechas sus cochecas, buelven à V. Mag. las Rentas sin aver de quien cobrar, Señor, el remedio à vista de el daño: *Evolare, & plantificare*.

10 Siguese otro contra los Vassallos, y à favor de los Arrendadores, que es, el que en llegando los meses mayores, ay falta de pan, y muchas vezes antes acuden à los Administradores para que les vendan los granos, concedenlo; pero como? Dandolos à mas crecido precio, por lo que el Vecino queda perdido dos veces, en la paga, y en la compra. Dos reparos son los que se ofrecen; el vno, lo que les quita; el otro, lo que les lleva: Dizen las Sagradas Letras, que el maldito Acham hurtaba en el Templo para venderlo en el Templo; los reparos son, que este hurtaba, aquellos toman; donde hurtaba, y donde vendia, donde toman, y donde venden

los

los tiempos se diferencian, en que aquel tuvo vno, este tiene muchos; que las cosas Reales, como solo los Vassallos, se deben mirar como cuyos son, en quanto à tomarles lo que no es justo, para venderlo à lo injuito, quitando es sus caudales, con pretextos, no mas que acomodados à su intencion: pues con capa de cobrar, lo toman à menos para venderlo à mas, poniendolos en sus tercias en medio de los Lugares, y de alli lo venden, para que en todo suceda lo mismo que el dezia: *Absonat in medio Tabernaculi*. Notorio fue el castigo; y para exemplo, Señor, *constituit te super regna coele*.

11 Siguese de ello otro contra los Vassallos, y V. Mag. mas gravoso, que el de arriba, qual es, que en los Arrendamientos entran los Dieziales, y en ellos los de mulas, que se crian en las dos Castillas, de que se siguen infinitos à el Labrador, y à V. Mag. y demàs Vassallos, por que se les quita el recurso de muchas necesidades, y à V. Mag. el de muchos alivios.

12 Para calificacion de lo que à V. Mag. daña esta Renta en sus Arrendamientos, pondré vn exemplar. Para la Campaña de Barcelona se hizo obligacion de dar dos mil azemilas, para el tren, y Artilleria; estas con la obligacion, ò clausula, ò condicion de que pagasse V. Mag. en cada vn dia diez reales por cabeza, y por cada vna que faltasse, ò se perdiese se 750. reales, que las dos mil importaba su compra 51. qrs. de mrs. y aun que tuvieran otros 51. qrs. de mrs. de costa, era toda ella de 102. qrs. de mrs. Importaron los diez y ocho meses de sitio à los diez reales cada dia 380. qrs. 800j. mrs. de que quitados los 102. qrs. se le hizieron à V. M. de agravio 278. qrs. 800j. mrs. y las mulas, de que se puede inferir el agravio à la Real hacienda; y esto sin las que pagò V. Mag. à los 750. reales, no aviendo costado, las mas caras, à 500. aviendose podido poner por V. Mag. tan à menos costa; y lo mesmo sucede en las Reales Cavallerizas, pues las mas vezes se compran de las mesmas, que fueron de los Diezmos, y à tan crecidas sumas de maravedis, dexando otros para quando diga las vilidades.

380. 800j.
102. 0000.
278. 800j.

13 Prosiguiendo los cargos, ay otro que ocasiona muchos, y muy graves, qual es, que de los Arrendamientos tienen recogidos todos los granos, como và dicho. Llega el caso de ser necesario abastos de Tropas, ò Presidios, y por el consiguiete hazen obligacion de las provisiones; y estas con tales circunstancias, y condiciones, como de ellas se puede conocer; sucede, que como son los mesmos que tienen los granos, los que hazen las obligaciones, valiendose de Testas de ferro, venden à V. Mag. sus mesmos granos à mucho mas precio de el que los tomaron, que aun V. Mag. no se libra, pretextando para ello, que no los ay, que es necesario conducirlos de muy distantes Provincias, lo que es tan al contrario, como se ha visto muchos años ha: Acarrèa este otros muchos, como son, el que para conducirlos, ponen por condicion, en el asiento, que à donde quiera que lleguen, se les aya de dar carruages, y vagages, para sus conducciones, pagando por ellos el precio regular que se les asigna: Llega este tiempo, ocupado para los Labradores en la siembra, agosto, vendimia, ò barbechera, hazentes dexar su trabajo para ir à la conduccion; considerefe el daño que se les ocasiona: pues no para aqui. Llevanlos por fuerza, y perdiendo su trabajo, de aquello situado les cercenan lo que ellos quieren;

y de lo que se les avia de dár, no lo pagan, pareciendo mas ser Señores, que Obligados. A esto es necesario, quanto preciso, lo que dezia el Dultre Palatox: Que grandes, y publicos defordenes, piden prestos, y punibles castigos, aplicandolos debaxo de secreto, porque à el passo de el sentimiento sean las quejas: pues estas, y la defensa, con la expugnacion, forman vna guerra politica, entre el remedio, y el daño: este para defenderse, y aquel para vencerlo, atarlo, y desatrayarlo; y así, los Superiores, que desean ver grandes negocios, vencidos, y remediados, han de tener dispuesto el animo à pensar, y à creer, que se ha de passar por ello, y deben dár asistencias eficazes à el Vassallo que remedia; porque el no dardas, es animar à los daños, por lo que los Vassallos claman, diziendo: *Exurge Domine, & adiuva nos.* Y à vista de el remedio digan: *Et ipse redimet Israel, ex omnibus iniquitatibus eorum.*

14 Onito aqui, Señor, el de los Tabacos, y Sal; pues estos ya se sabe son caudales prompts: pues ninguno los lleva, que primero no los paga; de que se infiere ser infructiferos para V. Mag. los Arrendamientos, pues para que crezca algo la Renta, basta vn maravedi, y este que los Arrendadores suben, es doblado para los Vassallos, y sin provecho para V. Mag.

15 Quedavanse otros dos esenciales en las Administraciones, quales son, que se ajustan los pobres con sus entradas, y salidas, hechan vn melonar, hortaliza, lino, ò cañamo, se les afora, y acrecece el ajuste, pagando por trabajar; sacan los frutos à otro Lugar, y siendo el mesmo Arrendador, buelve à pagar, de que se dexa inferir; no aver fuerças humanas, que alcancen à pagar lo que llevan dichos Administradores: Luego es preciso el remedio.

16 Otro es, que à el pobre trabajador le dà su Amo la comida, segun costumbre de los Lugares, lleva à su casa la carne, para que à la noche, quando venga de su trabajo, pueda, con su familia, tomar vn bocado, que es para lo que anhela: Llega el Juez, Guarda; ò Ministro, hazele vna causa, y aunque se justifique ser cierto averfela dado su Amo, le cuesta la prision, el perder el trabajo, y en fin los dexan como queda ponderado. Será esto de alguna vtilidad para V. Mag? Creible es que no: pues, Señor, todos con el P. Mariana, dicen: *Per inquitiam, quam liberat iniuria oppressor.* Haz justicia en esta causa, porque estando injustamente oprimidos, toca à tu justicia librarlos de la opresion: *In iustitia tua libera me.* Toca à tu justicia librame: *Esto mihi in Deum Protectorem.* Sea tu Grandeza la Piedra de el refugio, Torre inexpugnable contra tantos Faraones. El alma de su coligacion, es, este comercio de Rentas, la extorsion de sus negociaciones, el cenno de sus ansias; su riqueza, fabricada sobre el caudal de los pobres: Mas, Señor, V. Mag. *cognovit negociationes suas;* por lo que entendido, desharà las nieblas de nuestras tribulaciones, para que libres de tanto trabajo, queden todos edificados de nuevo, para alivio suyo, y poder acudir à V. Mag.

17 Para corroboracion de lo que fuman estos agravios, nos pueden servir de exemplo las Villas de Almagro, y Dymiel, sin otras: Esta quedò Subarrendada en 47j. reales, llegó el Sub Arrendador à los conciertos, y haziendo à los Vezinos mas de 20j. reales de baxa de los antecedentes, llegó à sacar 117j. reales; es de advertir, que quando estuvo en su mayor

D auge;

auge, no pagò los 477. Considerese lo que excede à su Subarrendamiento que es la cantidad de 707. y se verá el valor : La de Almagro por lo respectivo, siendo su tantò de 807. reales, pagaban cerca de 2007. hagase el calculo de lo que facan mas que doblado, quedando el principal Arrendador, en primer lugar, cubierto con sus ganancias; por lo que es preciso, à villa de tanto daño, que pues *constituit se super Regna evolare.*

18 Hasta aqui, Señor, por lo que à esto toca, me parece que representados algunos daños, es forzoso deducir los provechos, y alivios, que de no estar Arrendadas, se pueden adelantar, siguiendose mayor aumento à las Rentas, alivio à los Vassallos, promptitud à los abastos, socorro en las urgencias, gloria à V. Mag. cumplir Yo à vn mesmo tiempo con ambas, para que nos podamos reciprocamente, los vnos à los otros dezir: *Dominus noster conversus vivificavit nos, & ples sua laboravit in eo.*

19 El primero, es, que cessando los Arrendamientos, se quitan las Administraciones que tienen en los Pueblos, pues son vna, ò dos, pues las ay de Millones, y Alcavalas, y el salario del Conservador: de esto cessan dos cosas; la vna, las extorsiones que quedan explicadas, y que los Juezes miran, y atienden las quejas de los Vecinos, como es de su obligacion, que mirando las Villas, Lugares, y Ciudades, se puede considerar lo que baxa, libertando à los Pueblos de tal cautiverio, y dar à V. Mag. principio à plantificarla.

20 El segundo, que estando por V. Mag. las Rentas, las Villas estarán encabezadas por aquello que deban pagar; y hecho prorrato de lo que sale de Carnecerías, Tiendas, Tabernas, Alcavala de el Viento, y otras cosas que ay en los Lugares, que se entienden sus ramos, se reparte sueldo por libra, lo demás en que sale aliviado el Pueblo en la mayor parte, y para esto no es necesario los Administradores: pues tiene V. Mag. Justicias en todos para que lo executen, como es de su obligacion; y si no lo hizieren, que los Gobernadores de los Partidos pasen, à costa de las Justicias, à las cobranças de los atrasos, quitando tambien los Intendentes, por ser otra costa sin provecho, aviendò Gobernadores en todas las Cabezas de Partido, y cessaràn tantos salarios de Intendentes, y para las cobranças que se atrasen, no sean à costa de los pobres Vecinos: pues para esto se les permite à las Justicias repartan vn seis por ciento por su trabajo, queriendo el honor, y que se les pague, hallandose en los mas Pueblos, que los deudos son los Regidores, sus parientes, amigos, y allegados; y porque estos no pagan, que los pobres despues de pagar lo que les toca, paguen las costas por la morosidad de los referidos, que si se ajustaran, han de importar otro tanto como los ajustes, y las facan quedando la deuda en pie: Algun Lugar ay cercano à Madrid, que debia cinco mil reales, hizieron de costas dos tantos mas, con tanto rigor, que los aperos de las labores se les vendieron à los Labradores; y aviendò alguno, que por lo que se vendian los suyos los pidió, no se los quisieron dar, llevandose los à Guadalaxara, siguiendo en todo, y atropellando todas las Leyes, y Pragmaticas, tantas vezes confirmadas por todos los Reyes, à favor de los Labradores; por lo que se reconoce lo que traen tras si los Arrendamientos, pasando à executar los Administradores lo que las Justicias de V. Mag. no han hecho.

21 Siguese à este, el que por tercios se cobran las Rentas, siendo mas alivio para los Vassallos, pues ellos van poco à poco pagando: pues

para ello tienen las Villas su Depositario donde van acudiendo; y aunque los Trabajadores queden algo atraffados, à el segundo tercio pagan, y no ay falta, pues siempre ay caudal por los ramos, y los acomodados: pues aunque en los primeros tercios se atrassen, pagando los que aora no pagan, estan los tercios prompts, y faciles; y aunque algunos replicaran: que como se ha de saber lo que se ha de repartir, sin saber lo que cae del ramo? Esta objecion se salva, porque regularmente estan Arrendadas ambas Alcavalas, y las Tiendas ajustadas, por donde se ve claro no poderse dudar lo cierto de los repartimientos.

22 Segun lo dicho, hallo se pueden adelantar à mayor aumento las Rentas, estando por V. Mag. pues el Vassallo mas querrà darlo à V. Mag. que à el Arrendador; porque quitadas todas estas causas, se halla, que además de lo que importa el Arrendamiento con sus dependencias, se les acrecentan todas las cosas hasta aqui referidas, por lo que no se les hará duro el pagar à V. M. en esta forma. La Villa de Dayniel pagaba à el Arrendador; segun el Subarrendamiento 47j. reales, por sus conciertos pagò 117j. reales: Luego de mejor gana pagará à V. Mag. aunque sea 60j. pues quedan beneficiados los Vassallos en lo que va desde los 60: à los 117j. y V. Mag. lo que sube de el Arrendamiento; y quitados todos los inconvenientes, diràn, que los Lugares que estan encabezados, que beneficio queda à V. Mag? No lo quieren ver, y por esto lo preguntan: pues el Arrendador no avrà ajustado para perder, de que queda la respuesta para el que la quiera conocer. Prueba esta representacion lo siguiente: Tómese informe de las Contadurias, desde el año de 1500. quantos Arrendadores; y Assentidas ha auido; vease los caudales con que entraron, si estan todos detenidos, y embargados por quiebras, y intervenciones. Vease los que ha auido desde el año de 1700. los caudales con que entraron: pues como aquellos, siendo las Rentas en tanto menor precio; los caudales mayores; los Pueblos mas abundantes en riqueza, y Vassallos, se perdieron? Y estos, si son caudales los Pueblos, sin gente, los pocos que ay pobres, las Rentas mas crecidas, no han quebrado, y han hecho tantos caudales? Las consequencias son claras, y Achan anda muy libre: Señor, *colare*, y restitucion.

23 De los Diezmos de los granos, son tantos, y tan viles, que es gravosissimo à los oídos, quanto mas à la conciencia; siendo el primero el que de las Tercias en que V. Mag. los tiene, reparte à su tiempo entre sus Vassallos, lo que parecé ser necessario para que se pueda sembrar; renueva los granos, crece el Diezmo, aumenta Labradores, y tiene el Reyno abundante, que no aya necesidades, ni que vayan en diminucion, por que de esta fuerte ay Vassallos, y Reyno.

24 El segundo, que V. Mag. en las cobranças los toma à los precios arreglados, y à estos los tienen los Vassallos seguros en sus necesidades, hallandolos alli como en deposito, por lo que aunque crezca algo el precio, lo pagan voluntariamente, lo que no sucede quando los tienen los Arrendadores, por su mucha tyrania.

25 Lo tercero, que ninguna Provincia tenga necesidad; por que aun dado caso de vno de los casos fortuitos, en estando las Tercias prevenidas, estan socorridos los Pueblos; y en aviendolos en los Vecinos, estan socorridas con presteza, lo que no sucede con los Arrendadores: pues aun recurriendo à V. Mag. por sus Reales Consejos lo defienden, dandolo co-

mo

no quieren, logrando en ello su mayor aumento, como ha sucedido este Año, que aviendolo tomado à 12. y à 15. en estos antecedentes se ha vendido à 36. passando de la tasa, en que se reconoce el aumento de los Recaudadores, y extorsion de los Vassallos, en que consiste el secreto de las voces, que precisa de remediarlo.

26 Lo quarto, que teniendo V. Mag. sus Tercias abundantes, y llenas de granos, las provisiones se hazen à menos costa, y con alivio de V. Mag. y de los Vassallos, pues aunque sean menester muy promptas, se hazen, porque los Vassallos de las hazes cercanas, las conducen mas presto; de las desviadas, se mueven à el mesmo tiempo, y de Lugar en Lugar llegan, por lo que aunque las cercanas queden vacias, de lo que va llegando se buelven à prevenir, y los pobres tienen alivio, y van voluntariamente: pues el que tiene pocos medios, y debe sus debitos Reales, à vn mesmo tiempo paga, y gana, por lo que se hazen faciles los alivios à V. Mag. y à el Vassallo; y de esta suerte, sin obligaciones, llegan aun à las mas remotas Provincias, sin que trabajen los pobres para aquellos que solo tratan de su mayor interés. Creo que sobre este Capitulo se dió algo à luz algunos dias ha, y me queda el consuelo se me pidió este Memorial, que no pareció, y se me negó, para que los que lo sepan, no crean es este de aquello, y si à el contrario.

27 De ello se sigue, que para los abastos de los Presidios, que se hazen por los Abastecedores, tarde, mal, y de mala calidad: Si V. Mag. los tuviera, como llevo referido, no huviera los descuydos que ha auido, ni costara tanto su abasto, pues podian estar sobrados; y en prueba de esto, Señor, buelvasé los ojos à la Campaña de Ceuta, en que se puede reconocer los gastos, y los daños, que aun bien cerca tiene V. Mag. quien le puede informar, y los Soldados que perecieron por el abasto de los mantenimientos, omitiendo otras cosas, que por nororias se dexan.

28 Siguese mas, porque teniendo V. Mag. sus Rentas de los Diezmos, y cobranças, en todos tiempos puede tener Almagacenes, y por todo el circuito de el Reyno, que tan viles son para todos casos, y no necesitara de dichos Proveedores; y quando no aya necesidad de ellos, se van vendiendo à los Estrangeros, que los buscan, sin dar lugar à que con capa de poco, saquen lo que luego hazen falta; y vendidos aquellos, se pueden llenar de las Tercias, para que siempre estén prevenidos, ò tomando à los Vassallos lo que ayan de vender, para que todos gozen de el alivio de sus frutos, evirando de esta suerte la extraccion de todo, que tanto nos daña; además, que en los mesmos Almagacenes pueden estar otros frutos, y cosas de el Comercio, y Fabricas de este Reyno; y quando el Estrangero lo busca, que dese el dinero; y si trae genero, saque genero, y no fruto, ni dinero; y si alguno quisiere tener Almagacen, ò Lonja, que le tenga, venda, y compre en la mesma forma, y con asistencia de los Consules, para que se evite la extraccion de el dinero, sin saltar à lo capitulado, que es à lo que anhelan todas las Naciones.

29 Ya veo, Señor, la respuesta, y que por los Achanés se responderà: que las vrgencias que ha auido, no han dado lugar à estos remedios; y debo responder: que quanto ha que passaron, que no las ha auido en muchos años que ha auido Flotas, y han buuelto los Arrendamientos; y porque los que han hecho tales caudales de el sudor de los pobres, que si se llegara

à apretar, avia de escuirir sangre: No han rémediado; y focorrido algunas vrgencias? Han acodido à V. Mag. dandole alguna cosa? Creble es que no; y si alguno lo ha hecho, veafe el como, y se hallarà aver sido anticipaciones à quenta de Rentas, y con el seguro de sus ganancias, como se reconocerà por los Assientos.

30 Para corroboracion de lo dicho, veanse los Donativos, asi gratiosos, como voluntarios, ò precifos, què cantidades dieron? Y se hallarà fueron anticipaciones, à quenta de ellos, y con su buena quenta de resguardo, seguro de conducciones, y puesto en sus casas, y los pobres Vassallos han sido los que han contribuido, siendo desdicha grave, que aya de tener un Rey Vassallos, que sean buenos para sus ganancias, y no para las vrgencias; y debe V. Mag. de aqui inferir sus servicios, aunque responderàn: que han servido mucho con las anticipaciones, y se debe hazer reparo en la respuesta, y es digna de toda reflexion: pues los dieron, diziendo à V. Mag. Señor, aqui estàn nuestros caudales, no tenga V. Mag. desconfuelo, para esto nacimos Vassallos, y tenemos estos caudales, gästense en servicio de V. M. alivio de el Reyno, defensa de la Patria, que mejorando de fortuna, en manos de V. Mag. eHà la gratificacion; però anticiparlos con las condiciones propuestas de que se les den tales, y tales Rentas, para el pago de ellos, condicionando en ellas tanto, que por fuerza queden vendidos los Vassallos, y esclavo el Principe; mas parece lucro, que servicio, la que no ay que admirarse. Sabian la precision, y el secreto, como à quien V. Mag. lo fiaba, y lo participaban à los Compañeros, para que pidiesen mas, y mas: Paliabanlo con V. Mag. por interesados, por lo que hazian lo que querian; cierto que es digno de que V. Mag. los atienda, y tenga en la memoria. Para sus aumentos, Señor, Titulos, Secretarias, Presidencias, Grandezas, y lo demás que V. Mag. puede, que benemeritos son de todo. Para acabarlo de dezir, Señor, se me permita licencia: Yo no me espanto de que todo estè como està, pues es notorio, que las cosas facadas de su quicio, han de venir à tierra. Conviene aqui, Señor, lo que Christo hizo con los que comerciaban en el Templo: Ya se sabe los llamaba Carniceros, la intencion es piadosa, por lo que se debe mirar, pues los Vassallos de V. Mag. son las víctimas de su desordenado apetito: y pues, *constituit se evolare.*

31 Dos cosas se me ofrecen en lo hasta aqui dicho: La vna, que aqui entra, segun los Expositores, lo de el lucro cesante, ò el danno emergente, que esto no lo ignoran tantos como profesan las letras; y quando no, es ligado el caso de la menor edad: pues luego que se reconoce el daño, se debe evitar, y los bienes de V. Mag. siempre gozan, y deben gozar de esta excepcion; además, que en ello se halla, sacan con sus Assientos la mitad mas de el justo precio; porque les Arrendadores no pueden sacar mas que aquello que se les arrendò, y sus pujas van fiadas en su mayor aumento, sin atender à mayor aumento para V. Mag. si solo colorirlo, para por esse medio acabar con los Vassallos, y los Pueblos; porque estas Rentas es sobbre cosa fixa, y no sobre cosa que vaya aventurada à casos fortuitos: Y para corroboracion de lo dicho, vuelvo à retrotraer las referidas Villas de Almagro, y Daymiel, que respecto de el tanto hecho en el Real Consejo de Hazienda, tocò à las dos pagar à el Sub-Arrendador 470. à la vna, y 800. à la otra; hallasse por los Libros de sus Administraciones, que sacan

à 170j. à Daymiel, y 200j. à Almàgro, puede restarse el exceso de mas de la mitad de el justo precio; y esto, sin el exceso de el Subarrendamiento, que tambien sube: Los que les parezca, pueden cotejarlo, y rebolvent en su memoria tantos Autores Morales, y Juridicos, que los traen tan claros, y hallaràn las penas en que por ellos son dignos, sin que Yo me atreva à declararlo; porque mi insuficiencia no puede, Señor, llenar el conjunto de tantos, y tan sabios, y prudentes Ministros, que veràn los muchos Expositores, que tan abiertamente tratan estas cosas. Viene aqui ajustado lo que el Señor Regente de Francia (que goze de Dios) hizo en la ocasion de su Gobierno, las quantas que tomò, las marañas que descubrió, y los caudales que hizo restituir: *Ergo Deus constituit te super Regna, & debes eoclare, & plantificare.*

32. Siguele, Señor, en los daños el de las mulas, en que resultan de bienes, y utilidades, así à V. Mag. como à los Vassallos, tantos como se verá. Estando por V. Mag. los Diezmos, pertenece à ellos, de las dos Castillas, muchas mulas; y estas de lo mejor, y de lo mediano, porque el dezmar es en esta forma: Tiene el Ganadero treinta mulas, de estas pertenecen à V. Mag. tres; para sacarlas llega el Dueño, y elcoge la mayor: sacafe para V. Mag. la segunda, elige el Dueño nueve, y sacafe otra para el Diezmo; y así en las demás sucesivamente; en las ocho que quedan està lo minimo, con que siempre es bueno, y mediano. De estas que à V. Mag. pertenecen, que son muchas, saca cada vn año, para su Real Cavalleriza, las que son precisas; es vn alivio por lo que cuestan los tiros: otro, que las demás se venden en las Ferias, dando à V. Mag. la ganancia que se lleva el Arrendador: tercero, que las que quedan, sirven de mayor aumento, por que ellas se dan à diferentes personas à plazos, sube el precio, cria Labradores, suben los Diezmos, y tiene Vassallos, y ay abundancia en los Pueblos, sin que cueste cuidado à el Príncipe el alivio: quarto, que si llega el caso de Tropas, y necessita de Acemilas, con las que tiene en las pyaras las pone promptas, sin ser necesario Atsierros, ni comprarlas; y aunque diràn: que siendo cèrtilas como han de servir? se responde, que en aviendo muchos Labradores, està ajustado: pues estos daràn domadas, y tomaràn las otras, quedando en todo ganancioso, y luego que se acaba la Campaña, se buelven à dar, y repartir à los Labradores, y à otros abona-dos, criando ntevos Labradores, que son las vasas, y columnas de los Reynos: pues Assentistas, Mercaderes, y Comerciantes, y otros à este genero, son como aquellas abejas, que llaman Zanganos, por lo que en su Republica los matan el Invierno, porque no trabajan, y solo comen, y los Labradores son para todos, para el Rey, para el Jornalero, para el Comun, y abastecen los Pueblos, lo que es à el contrario en estos, que solo su fin es atesorar con la sangre de los pobres, dexando este cuerpo sin substancia.

33. Ay casos, Señor, tan poco reparables por ellos, que no parece importan; y mirados, y desmenuzados, ay tanto que moralizar, que así sombran: Digolo por los que hasta aqui han procurado tener manejo en el Gobierno: pues en el lastimoso caso de nuestro muy amado DON LUIS, (que goza de Dios) llevaban à mal el que todo se le hiziesse poco para dar; y dezia: que se compadecia tanto de quien le pedia, que no sabia negarlo: Tenia corazon de Príncipe, y Señor: miraba las cosas como era de razon,

y para apoyo de su operar, diré lo que nos dice el Moro Ali Abenzufian; Governador de las Provincias de Deuque, en el Aravia, en la Vida de el Miramamolín: escribe, que aviendo vn dia festivo el Principe su hijo reparado vna suma muy considerable, como fue veinte arrobas de oro, lo avifaron à su Padre, que de tan antiguo es aver quien sienta mal de lo bueno; y reprehendiendole no fuesse tan prodigo, le respondió: Que el Principe que tuessse avariento, se podia tener por muerto, puesno avia de hallar en los suyos consuelo el dia de su necesidad: que, èl no avia nacido sino para hazer mercedes, y guardar justicia, imitando en ello à su Criador, cuya segunda causa era en la Tierra; y que tanta clemencia vsaba en ella con sus criaturas: que èl consideraba la cosa mas cierta, que era la muerte; y que no avia de facar, ni llevar de esta vida, mas que los bienes, y males; que huviesse hecho, para dar quenta de ellos à el Alto, y Omnipotente Dios, como justo Juez, en el espantable dia de el Juyzio final: O justos juyzios de Dios! Y por que raros caminos abres los ojos à las criaturas, dando lugar à que vn ignorante conozca, lo que en veinte y tres años, en esta Monarquia, no le ha mirado desapasionadamente, hasta este sen que ha dispuesto la Sabiduria darnos, quien saliendo de el desengaño de su retiro, y asistido de el amor paternal, mirará en todo los mayores aciertos de esta Monarquia, y alivios de los pobres Vassallos, para que vñidos digamos con el Evangelista: *Et sine ipso nihil.*

34. Aviendo dicho, Señor, lo que me parece conducente à estos puntos, discurso era necesario vnas buenas quentas: pues asseguro podian valer algo mas que dos Floras, sin cargo de conciencia. Y si no, Señor, como el buen Predicador, que compone vn Sermón con vn texto: Así digo Yo con las expresadas Villas de Daymiel, y Almagro. Por sus Subarrendamiento les toca aver pagado en los veinte y tres años 2. qs. 927j. reales, y han pagado 7. qs. 291j. reales; se puede valuar lo que subirá el Reyno, y pueden quejarse de que los Pueblos pidan rebaxas, ò remisiones; porque si estos dos Lugares se hallaran oy con el sobre de 4. qs. 370j. reales; no tenían necesidad de las remisiones, ni arraffos; y pudieran, en qualquier accidente, socorrer, y ayudar à V. Mag. lo que por agora es imposible à todos: Y si en la Francia, aun no aviendo especulado así, huvó tales caudales, que hará esta pobre Viña, que tanto necesita de plantificarla?

35. Es este Reyno, Señor, vna Viña, que cada Vassallo representa vna vid; esta debe dar fruto para su Señor. Aqui se me ofrece vna duda, que es preguntar: Quien es el Señor? Claro es que es error de mi insuficiencia; mas el simple todo es malicias, y como considero tantos disfrutadola, no alcancé mi ignorancia à comprehender qual sea. Ea que si: pues acá me recapacito de lo que respondieron los Angeles à el ser entrar en el Cielo à nuestro Salvador: *Dominus virtutum.* Pues valgame Dios, si es así, como se le oculta el tratamiento de esta heredad? Aqui entra el secreto de las voces. Procuró el Dueño darla à buenos Operarios; para que estuviessse bien cultivada; y aunque por las urgencias le ha sido preciso, segun quieren dezir, arrendarla, siempre tuvo entendido la coydarían: Sucedió lo que à las plantas, quitaronle las labores, dexando buenos pulgares, y à el descuydo, cuydadoso, han dexado salir, de entre dos tierras, vnos que llaman Chupones, que estos quitan el jugo à la vid, cargan de fruto, se:

fecan las niédras, y su fruto no madura; quedandose el Dueño de la heredad sin fruto, vides, ni viña. Es bueno, que por los descuydos de los Hazedores, Mayorales, ò otro nombre que les competa, ò à mi vér lo tengan todo, se pierda la mejor heredad de la Europa? Creo que no: pues à tiempo llega el Dueño de ella, que reconocerà de donde le viene el daño; y tratarà de cortar tanto Chupòn como la daña, y procurará plantarla, para que se fertilice, y vuelva à su sèr, dando frutos colmados, para quien de nuevo buelve à gozarla, diziendo: *Nobo etiam Deus constituit me super Regna eccæ celo, & planto.*

36 Hasta aquí, Señor, ha podido mi ignorancia procurar explicar lo que à esto toca; y como huvo en los tiempos passados, quien simuladamente interessado, que así tuvo el fin, diessè arbitrio tan contra conciencia, si excepción de Estados: Oy permite la Magestad Divina se levante un minimo, entre tantos grandes, que aterrados con el temor de lo que se les ha tirado, que procure el alivio de todos, à el bolver V. Mag. à nuevo, y feliz Reynado; Y así, Señor, tenga buen principio, criando de nuevo tanto pobre Vassallo, como està consumido à el bayvèn de tantos Operarios, que ayudos de su interés, han procurado arruinarlos: Y pues por estas tan mal explicadas razones, se hazen manifestos los agravios, tengan, Señor, con las buenas determinaciones de V. Mag. remedio, que con vuestra licencia passaré à otros, para que vna vez repetidos, no entiendan se passa la simulada coligacion entre tantos como han incurrido en ella, procurando paliarla con coloridos que no lo eran.

37 Corto es, Señor, el de la Reforma de las Tropas, pues es de los mas gravosos que se puede considerar; porque un Rey sin Soldados, que defenfa puede tener en sus Reynos, en qualquier accidente que se ofrezca? Y si no, Señor, digalo el caso del Año de 21. que precitados de Vassallos, y Ministros, sacaron à V. Mag. por caminos, y carreras: Qué dolor! A la frente de vnas, llamemoslas Tropas por punto de nuestra Nacion, sin entrar en la consideracion, que salia à ello el Monarca Mayor de la Europa, el Escudo de la Fè, el Plantel de la Religion, el Espejo de la Christiandad, y à vna cosa de tanto empeño, sin poderse avistar à los Contrarios: Pues, Señor, si huviera Tropas, se atreviera alguno à mirar los confines de los Reynos? Claro es que no: pues de aquí se faca la consequencia. Répondrán, que bastan los pocos para las Guarniciones de las Fronteras, y Presidios, y que no ay medios con que pagarlos; à que se replica: buelvan los ojos à lo dicho, y verán los peligros que ay, y medios tantos como à estos les sobra: pues de qualquier accidente, ò amenaza de Tropas, es preciso dexar todos los Puertos desamparados, para acudir à el remedio; y mas armados como estàn todos los Enemigos de nuestra Santa Fè, y otros, que con capa de Amigos, la hazen à el mejor tiempo. Buelvanse à mirar todas las Historias, y Annales antiguos de estos Reynos, y se hallará han sido el corazon, y amparo de todas las Naciones de el Mundo; que todas le han apetecido; que quantas vezes se ha perdido ha sido por falta de Soldados: pues si ay estos antecedentes, sin los frescos, deberàse inserir no han mirado estas cosas mas que como interesados, particularmente en sus aumentos, y no como debian; no es mucho de admirar, aunque si de remedio: pues el que no lo entiente, no es capaz de advertirlo. Acuerdome, Señor, aver leído en los Annales de el Señor Don Phelipe Segundo,

glos

glorioso Ascendiente de V. Mag. que en las contiendas que tubo, el Pontifice, como Padre Universal, procuró ajustarlas: escribióle para ello, y devió de ser con algo de amenaza, pidiéndole, entre otras cosas, reformasse las Tropas, que tan antiguo es en los Garantes, querer por fuerza; lo que como Amigos deben procurar: respondió su Mag. con aquella prudencia tan nacida de su entendimiento, lo que le avia parecido justo. Mostrò la Carta à su Secretario, y aviendola visto, replicò à su Mag. que estabà como fuya; mas que le diese licencia, que èl le responderia, que no es de aora querer los Secretarios tener todo el manejo: Dìsela su Mag. porque conocia se podia fiar de èl, respondió con la brevedad de estas palabras: *Beatissime Pater, de tua Potestate, non dubitatur. Sed inter preparandum strama.* Valgate Dios! Secretario, si se pretende Reforma, para que es *Sed inter, &c?* Conocia las cosas, el estado que tenían, sabia servir à su Amo; y por esso pues, porque lo fiò su Mag. por la entera satisfaccion, y miraba los intereses de su Rey, no los suyos: *Non dubitatur.* Y de los de estos tiempos? *Dubitatur.* Y de los Contrarios, Señor? *De sua potentia non dubitatur.* Ay en las Coronicas de el Señor Don Carlos Quinto, muchas noticias de las empresas que logró: Preguntaba à aquel General de la Fama, el Duque de Alva, quando salia à alguna funcion, que si estaba su Tercio cumplido? Y que estandolo, no dudaba de su buen logro. Era de solos dize mil Españoles: y por que? Porque estaban pagados, y premiados, y por esso no dudaba; mas aora, *dubitatur.* Preguntaba mas, que en llegando à los Puertos, donde se avia de repartir el Armada? Y dezia, que en vno, donde estuvièssè junta, y recogida, que de de allí se hazian los locorotos, como eran necesarios; y que separada, y dividida, llegaban tarde, y mal; y que venidas las fuerças, son dificiles de embestir: Haràse reparo, de que aviendo tantos Generales como avia, solo el Duque tra el de el Consejo; y no ay que estrañarlos, pues por dos vezes Grande, lo debia ser, en cabeza, y nacimiento, y deben estos, con mas obligacion, saberlo: Y si quien lo sabe se atrima, que acierto puede aver en el gobierno? Por lo que dixè lo de estar sacadas las cosas de su curso; y bñviendo à la vnion de las fuerças, ay en las Moralidades de Hyfopo vna, de vn padre, que tenia tres hijos, los cuales andaban poco vnidos: Llamòles vn dia, y puestos en su presencia, les mandò traer vn hazcillo de varas, y dixo à el mayor sacasse vna, y la quebrasse, que lo executò; y así, à los otros dos mandò segunda vez sacar dos, y les costò mas trabajo el quebrarlas; y vltimamente dixo, quebrassen todo el hazcillo, lo que no pudieran hazer. Saquesè la consequencia, que bastante moraliza; y presentes estas cosas, advierten, para quando llegue el caso, porque para los futuros, son las preuenciones coerdas, y mas faciles los remedios.

38 Siguese otro de la Reforma de las Tropas, à vn mas grave; y es, que Reformados, sin pagas, ni premios, se sienten tanto, que se pasan à los Contrarios, y como enemigos cateros nos hazen mas daño. Pruebanse los dos Paragraphos, en esta forma: Entrar Tropas Estrañeras, auxiliadas de aquellos mesmos que se han passado, los que les han hecho tabidores de las pocas fuerças que nos quedan: formase nuestro Campo de los pocos que ay, dexando desamparadas las fuerças, y Presidios, es preciso llegar à las manos; rompenos, por nuestra degraçia, que es à lo que se atribuye, y no à las pocas fuerças: ¿què socorro nos queda? De donde nos hemos de valer,

F avien-

aviendonos dexado todos, después de replicar lo que han querido? Fuerte desgracia de V. Mag. es, que aya de estár sujeto à que le suceda lo que los dos años de seis, y diez; dexar su Casa, Patria, y Reyno, y qual otro Joseph, salir huyendo de los Faraones, con su Esposa, y sus Hijos: Pues, Señor, yà faltò el Gran LUIS, Abuelo de V. Mag. yà estamos solos: *De sua potentia non dubitatur, sed interparentur.* Arma, para que de esta fuerte pueda V. Mag. estár seguro en su Solio, y libre esta Monarquia de tanto Faraon, que ha querido arruinarla.

39 Segun lo dicho, ay otro menor, qual es, que reformados, y sin tener de qué poder mantenerse, rotos, pobres, desnudos, y pereciendo, se dan à el robo, y à la picardia, por lo que no ay camino, calle, plaza, y casas, seguras; y si no, digalo, Señor, estas Carceles, llenas de tantos, que son mas que parece; y no es solo esto, sino es que muchos de los Reformados, y otros de otras Reformas, les queda sueldo de Invalidos, sin mas causa, que querer vn Cabo, ò vn Cirujano, darselo, y este no le tienen por agravio, siendo de participantes: pues crecen el sueldo por lo que à V. Mag. toca, y à los demás Soldados se les cercena de aquello que se les debía pagar, que no alcanza, ni à comer; buena disposicion, grandes consejos, diciendo à V. Mag. no ay otro medio de poderlos mantener, aviendo tantos, quantos à ellos les sobra de formar, que comieran, no hizieran gastos à V. Mag. y los tuviera para servirse de ellos, quando los necesitasse, y promptos en todo el Reyno.

40 Notorio fue, y es à todos, el Reynado del Miramolin Almanzor: pues segun su vida, se dize venció ochenta Batallas Campales, sin perder alguna. Decia: que los Soldados eran las vasas de los Imperios: que el Principe que no los tenia, no podia ser Rey. No huvo exemplar de que reformasse sus Tropas, encargabalos à sus Generales, y à sus Alcaydes los pagaba, y los premiaba, y à ellos los adelantaba, por lo que los tenia promptos para lo que se le ofrecia: hazia que le diesen cuenta de los hombres valientes, de los sueldos de los ingeniosos, de los que hazian hazañas memorables, de los que daban ingeniosas industrias de Guerra, por si los premiaba, sin mas informes, ni remisiones, ni otras cosas, que causan dilatorias, atendiendolos como debia. Decia: que à los que lo pretenden no se les debía dar los puestos, ni las ocupaciones; porque estos no atienden à la Justicia, y los prudentes huyen los peligros que trae el manejo, y son los que deben estár en los cargos, y en el mando, por lo que tuvo tan valientes Cabos, y tan prudentes Ministros, no atendiendo sino es à sus meritos; porque decia: que el hombre que era de alto Linage, y no tenia valor, ni avia servido, no era de provecho para cosa alguna; y à el contrario: que el que avia servido, y tiene valor, aunque sea humilde, la experiencia le abre el entendimiento, y enséña como ha de gobernar, y sabrà guardar Justicia, como experto en tantos trabajos; mas que si acompañaban valor, sangre, y experiencia, que este estaba mas prompto, pues le tiraria lo Real de su sangre. Trala por exemplar la Aguila, y los Milanos, que siendo aves de rapiña, aquella por lo Real, todos crian debaxo de su amparo; y que los Milanos, por ser bastardos, y de mala sangre, siempre tiran à la rapiña, sin atender à otra cosa, y que se pueden quedar en el lazo.

41 Traigamos à la memoria à el Inviçto, y de gloriosa memoria, el Señor Emperador Carlos Quinto, que decia: que el buen Soldado

merecia sentarse con el Rey à la mesa, que tanta estimacion hazia de ellos: He leído en su Historia, que quando andaba tras los Prøtextantes de Alemania, se hallò vn dia muy fatigado de la sed, con todas sus Tropas: vn Soldado, en servicio de su Magestad Cesarea, à vista de los Enemigos, fuè, y le traxo vna vasija de agua, el Cesar la recibió, y le gratificò, sin dezir que le atenderia, ni acuerdolo en adelante, ni remitirlo à otro, pues avia sido el servicio à su Mag. Quebrò la vasija, y respondiò: que quando las Tropas padecen, el General, ò Rey, no la de tener mas alivio. (ò gloria de los Monarcas!) Lo mismo parece que sucede aora: la sed es insaciable, todos la tienen, V. Mag. sus Ministros, sus Tropas, sus Subditos, todos estàn con la sed, y miseria que se vè; ay no vn Soldado, vn Reyno, que ofrece à V. Mag. la vasija de veinte millones de pesos, (què buen socorro à tanta sed!) y V. Mag. padece, sus Ministros le figuen, los Soldados se affuran, el Pueblo està en la extrema, y no ay remedio, se quebrò la vasija: Aquel facilitar, mantener la Casa, muchas Tropas; muchos Navios, y otras cosas, què se ha hecho? Tropas no ay, Navios menos, la Casa peree, los Soldados se affuran, los pocos que ay; buen modo de distribuirlo, buen Administrador; premios, y mas premios, que de todo es digno, por su valor, su experiencia, sus servicios, y su sangre. Quando el Grande Alexandro entrò en Persia, contra Dario, se le previno por vna persona, no se fiasse de vno de sus Ministros, el de mas confianza: Alexandro despreciando aquellos avisos (porque era toda su confianza, ò por mejor dezir, el que mas le adulaba) aventajòlo en puestos, y cada dia crecia mas en su estimacion: sabido por su gran General Parmenion, aquel tan nombrado en toda su Cònquista, se le despidiò, diziendole de esta fuerte: Prevenidosete ha, Señor, lo que sucede con N. lo mal que vfa de su oficio, el peligro à que estàs expuesto, los riesgos que se ofrecen; los peligros de tu Monarquia, y despreciandolo todo, no solo no lo remedias, si no es que antes das ocasion à mayores daños: Si así hazes con quien te ofende; què guardas para quien te sirve? Si à quien te agravia premias, què galardón reservas para aquellos que tanto han padecido? Mira, Señor, que en enfermando la Cabeza, corre peligro el Cuerpo, este le representamos todos tus Vassallos; y así, Señor, quien quieres que te sirva, quando està todo el Cuerpo à peligro de cancerarse, tocados de el mortal veneno, que està oculto en N. que con capa de servicios procura assolar todo tu Imperio? Abrió Alexandro los ojos à las voces de aquel Caudillo, y reconociendo de su yerro, procurò enmendarlo, entregando à aquel N. à el Cuerpo de sus Tropas, para que le tomasen cuenta aun de sus pensamientos. Fue à el principio, y de esta fuerte pudo assegurar tantas victorias, dexandole à que tuviese la muerte civil, que avia procurado dar à todos.

42 El Invicto, y de gloriosa memoria, Abuelo de V. Mag. el Gran LUIS XIV. como pudo mantenerse contra toda la Europa, quitando à todos para dar à todos? Como? Manteniendo el Cuerpo de sus Tropas: Sabia lo que merecian, y por esso las mantenia; no lo ignora V. Mag. y así, Señor, estas cosas las gobierna la espada, no la pluma: pues esta solo intenta volar con remonados pensamientos, para su mayor precipicio, y aquella cercena las alas à los sobervios, que no lo entienden; y han querido, con sofisticas razones, y sin substancia, acabar con este Cuerpo,

representando à V. Mag. servicios, que no lo han sido y por coher ascen-
 sus; y lo peor es, que la Cabeza padece todas las enfermedades de el Cuer-
 po; pues sus mismos accidentes embian vapores, que la enterinan. Muchos
 remedios ay, y ha avido, mas los han llegado à obscurecer, que han sido
 el secreto de las voces, para que la espada de dos filos de V. Mag. no cayese
 sobre sus enellos. No hazia asi el mencionado Alexandro, pues en medio
 de sus Ministros, que tenia, y Cabos; pero muy buenos; aunque le de-
 zian que convenia esto, ò aquello, ò avia sucedido esto, ò efforro, como
 no era de fee; aunque Gentil, jamàs dexò de verlo para creerlo, por lo que
 no le engañaban, como podia suceder, y por esto consiguió lo que se quie-
 ra; haziendose dueño de las tres partes de el Mundo. El nombrado en las
 Historias Don Francisco, Rey de Francia, tenia tan en su memoria, y pres-
 entes sus Reynos, Generales; y Soldados, que en los reconocientos, que
 tuvo con Don Carlos Quinto, aviendole cogido la noticia de la perdida de
 su Exercito cazando, puesta la mano en la frente, dixo: Socorranse las Tro-
 pas dando tal Provincia tantas, tal tantas, y tal aquello, y manden N. y N.
 de forma, que incontinenti juntò otro Exercito con que oponerse. Señor,
 los Disponedores de las Reformas, vn dia en caza, pueden hazer con V. M.
 otro tanto: Diràn, que goza de Pazes; por esso, porque el ocio no las
 confuma, y quando sean necessarias no las aya: Qué seguridad tenemos,
 quando està la llave de España en poder de quien està? Que tiene liga
 con nuestros Contrarios, que es preciso: pues *constituit se super Regna*
ecclare. y *coluntia* *de obsequio* *(admittit se cum sup. lo, vobis, vobis)*
 43. Puede reformar en parte el gasto de las Tropas, y no lo ven, por
 que estàn ciegos de el interès, como el de los Reformados, y es porque no
 quieren; y los quieren mal, porque han servido à V. Mag. y por esso, Señor,
 les tienen mortal odio, y ojeriza. Tienen los tales, parientes, amigos, y alle-
 gados; estos, por empeño, es preciso acomodarlos; y los que han servido,
 passando malos dias, peores noches, hambres, desnudèz, sed, canclancios,
 heridas, cortos sueldos, que sean los Reformados, y que pasen como Dios
 es servido; y los ocupados en las Rentas, con buenos salarios, que sean hol-
 gazanes, facinorosos, defraudadores, y otros à este genero, siendo los puestos
 que debian guardarse, para los que estaban ya canclados, flacos, coxos, man-
 cos, impossibilitados de aver servido; y otros que quieren personas de fania-
 dad, ay hartos Reformados Oficiales, y estos estaban prompts, para lo que
 se ofreciera executando en ello, lo mismo que dezia el Mirasamolín, que eran
 los Soldados los acreedores de los puestos; corrobora el mal obrar este exem-
 plar. Quantos Reformados ay de todas Oficinas; quantos Desretos de V. M.
 para que en las vacantes se consultasse; pues veanse las plazas que han vaca-
 do, y proveido, y se verá la verdad, y como van à quitar à V. Mag. los gastos,
 dexandole los Reformados, y dandolas à otros. Esto creo por muy cierto
 estará presente en adelante, y tendrá grande remedio: pues desde el prin-
 cipio procurará, *ecclare,* & *plurificare.* *in omni obsequio.* VIX. 2113
 44. Debense desterrar las ignorancias maliciosas, de los que presumi-
 dos de discretos, encaminan las operaciones à el mayor precipicio; pues son
 los que tratan de el engaño, con las cosas mas perjudiciales. Dezia el referido
 Almanzor, que los Ministros que no trataban verdad à su Monarca, debian
 ser gravemente castigados; y no digo, que avtàn faltado en ella; pero
 hallo tales circunstancias en su apoyo, que es presumible, y mas valiendome

de el vulgar adagiò, que dize: (Voz de el Pueblo, &c.) Todos se quexan; y no es dudable avrà muchos motivos, por esso los castigaba gravemente; de tal fuerte, que en las mas remotas Provincias le temblaban, à vn à su nombre: Sucediò, quando Conquistò à España, que aviendo venido vn Governador, ò General suyo à visitarla, hallò en los Campos de Cordova vn muger sola, dixola: que como se atrevia à ir sola por aquellos campos? Y respondiò: que durante la vida de Almançor, iban seguras por qualquiera parte; observòlo, y le dixo: Que estando tan lexos, en las Aravias, como la avia de favorecer, ò hazer justicia en qualquier atrevimiento? Y dixo la muger: es tal el miedo que todos le tienen, que su nombre solo nos libra de los peligros, haziendo justicia. Fuesse, y llegado à las Aravias con tòlo à el Rey, y le preguntò: que que le avia respondido? dixo la respuesta de estar tan distante, y callò; despues le dixo se previnieffe, que tenia que volver à España, diòle Cartas para Abentarifix, Governador de estos Reynos, en que le mandaba, que en aquel mesmo Lugar, ò Campo, le empalasse, para escarmiento de otros; y que supiesse, que en todas partes estava su justicia. Dezia: que el lisongero, y mentiroso, era causa de pleytos, de testimonios, y otras cosas de grave daño, y perjuzio; y por esso era necessario limpiar las Republicas de ello. A vnos castigaba, haziendoles cortar las orejas: A otros las narices: A otros sacando los dientes; y algunos hazia dar la muerte, por la gravedad de la mentira, de fuerte, que tenia su Reyno limpio de estas sabandijas; y aunque diràn, ay diferentes Leyes, todas estàn fundadas en la Natural, y deben guardarse, como estàn establecidas; y si no huviera tantas contemplaciones, huviera mas escarmiento; y no, que despues de muchos delitos de muerte, robos, y otros, que son muy dignos de pena capital, van à Galeras, salen peores, y con mas rabia; por lo que estan los caminos, y los poblados, llenos. Señor, que no aya escusa para los estados, pues ay diferencia de penas; sino es que cada vno lleve la que le pertenece; y no, que los gatos, y ladrones, van à los Presidios, con que no queda ya donde vaya, y pague vn Principe, ò Cavallero, sino es que lo echen à Galeras: *Constitut te Deus super Regna, ergo debes eorum iure, & plantificare*, sin que aya dilatorias, sino es breve.

45 Por lo que toca à Pleytos, que despues de otro de las Reformas referirè, es cierto, que fue de persona de grande inteligencia, aconsejar à V. Mag. por evitar los gastos, que se hiziesen los Regimientos de à 500. hombres, doblando los Oficiales; de calidad, que vn Regimiento de dos mil hombres, tenia diez, ò doze Oficiales; baxan los Soldados, crecen los Oficiales, y à el passo, crecen los sueldos: pues vn Oficial gana tanto como vna Compañia, sumando mas los Oficiales, que se acrecieron, que los Soldados, que se Reformaron; y se debe advertir, que el Oficial que no sepa gobernar 200. hombres, no sabrà gobernar cinquenta; y así, Señor, otras muchas, que si las huviera de ponderar, necesitaba de la Boca de vn San Juan Chrystostomo: pues otra no bastara, por lo que parece preciso, que tenga buen principio el remedio de el todo: pues de otra fuerte, no pueden los Operarios, que la gobiernan, plantificarla, no siendo dudable, que teniendo la asistencia de V. Mag. desterraràn tanta malicia, como avia, introducida con pretexto de alivios.

46 Quisiera, Señor, que toda mi insuficiencia, fuera la Sabiduria de vn Salomòn, para poder explicar, que daños se figuen à los pobres Liti-

gantes, por estos Tribunales, que detenciones, que gastos, que poco despacho, que es verlos perdidos, por solo vn despacho aunque sea de Caxoni: que si es algo, es eterno; de que puede V. Mag. conocer, porque los pobres en los Lugares no acuden por remedio en sus agravios. Si se acude à V. M. y dà su Real Decreto, no parece; si parece, es para mayor mortificacion, y procuran dartzela por todos los caminos. Tenia dado el referido Almançor orden, para que las causas cortas, se despachassen en ocho dias; las medianas, en quinze; y las de fuera, en vn mes. No se oia à las Partes sin que presentassen primero sus justificaciones; y con esso venia todo en forma, y no avia las dilaciones de traslados, rebeldias, terminos, Relatores, y otras trampas legales, que dan motivo à que muchos pobres, cansados, avandonen su justicia, y sus derechos, aviendo llegado à extremo, que los Juezes Ordinarios estàn tan sobre si, que hazen todo aquello que quieren, sin dar lugar à que los Escrivanos den à las Partes los Testimonios que piden; y si acaso se acude à el Consejo, se contentan con dar Provisiones, que no las obedecen mas que para bexarias, y recogerlas, sin tomar otra resolucion. Si los Alcaldes dan vn Auto injusto, y se apela à el Consejo, se confirma; y ay exemplar de aver las Partes hecho prueba en vn litigio, y admitirla à vno, y negarla à otro, siendo instrumental acudir à el Consejo, y confirmarla contra la opinion de todos, y de el Abogado contrario: Pues las Carceles, donde se eternizan las causas, alcançando mas el empeno, que formaliza la Ley; y era tanto lo que avia que dezir, que era nunca acabar: Pues las Covachuelas, alguna ay que ha sido el fin para que fuimos criados: pues el que entraba alli vna dependencia, primero moria, que se veia: Pues si era en orden à que se le pagasse lo que se le debía, nunca se avia visto; no avia medios, no valiendoles à los pobres el no tenerlos; y los que hazen la ley, son los que deben primero observarla: pues el exemplo las mantiene mas que el rigor, y pagando el Principe, ensiña como se deben observar. Alguna vez sucedio no averlas visto, y tener quatro Decretos detenidos en la bolsa, queriendo disputar à V. Mag. la verdad de aver dicho estar despachado; y esto no es ser Ministro: porque este nombre significa Executor de la ley, y mas parecian Controvertores; por lo que se debe considerar ser este el secreto de las voces, que tanto se ocultaba à V. Mag. y por esso no le procuraban disuadir de la estada en los montes, no siendo el asiento de los Monarcas. Recapacitome aora de que el Señor Don Carlos Quinto, quando fundò el Palacio, no en valde puso en el los Consejos, y en cada vno puso su Escucha, para que por ellas no se le pudiesse ocultar cosa alguna, por lo que han procurado sacarlos de alli, para que no aya por donde se pueda ver, y oir, lo que se trata, y lo que no se despacha; como muchas vezes no dexar hablar à las Partes. Bueivo à hazer à la memoria lo que hazia Almançor, que era, tener repartidos los dias de la semana, para los despachos, por su orden, como por su Vida se verá, entre ellos dos; vno para caza, y dar de comer à los Pobres, y repartir limosnas; otro para oir quejas de los Juezes, presentes estos, para que no huviesse disculpas, y de essa fuerte traia sus Vassallos ajustados, diziendo: que la cuenta que se avia de dar à Dios, era larga; y que el Monarca no la defearga con el Ministro, pues debe estar à la mira de su obrar: pues no darà cuenta por el Monarca, ni el Monarca dexarà de darla por el Ministro, si no remedia sus malas operaciones, Santo Tomàs Cantuariense,

fue

fue perseguido de el Rey de Inglaterra; porque no daba assento à lo que queria; no debia de ser justo, pues el Santo no convenia: Así deben ser los Ministros Eclesiasticos, no contemporizar, cumplir con su obligacion, que mejor es se diga: que por esso los echan de Palacio, que no estan en él por contemporizar. Quando Salomón entrò à Reynar, se le dixo pidiesse lo que quiesse: Pidiò à Dios sabiduria, para saber gobernar, desprecian- dolo todo por el acierto de su gobierno, que quica se pone en las manos de Dios, no le puede faltar su providencia. Deben los Monarcas, Señor, es- tar apartados de toda avaricia, que es la desfolacion de las Monarquias, y quando V. Mag. mira esto tanto, no ay razon para que los Ministros no ayuden la buena intencion de su Soberano; y teniendo V. Mag. tan suficien- tes medios, y tantos Ministros, tan sabios en lo Politico, tan suiles en el De- recho, tan prudentes en lo Militar; de parte de V. Mag. el fumo deseo de acierto, reconcentrado en su mucha caridad, y conciencia; no es dudable se restituya esto à su antiguo sèr, para que quede en el todo reedificada, co- mo constituido sobre las gentes.

47 Aviendo ponderado parte de lo que ha pasado hasta aqui, se me ofrece à la memoria aver leido, que quando Christo andaba por el Mun- do era otro tiempo; llegando à el Desierto viò la muchedumbre que le se- guia, y estando à la vista de todos, no se acordò que no tenia que comer; si no es pregunto: Que què daria de comer à tanta gente? (Bendito sea por siempre, y què doctrina tan de Rey!) Los Apostoles à la fatiga de su Maestro, como buenos Ministros, salieron à buscarlo: Si lo hallaron, el Evangelio lo dize, y lo demás que sucediò: Y por què? Porque los tenia presentes, veia su necesidad, y se dolia de ella: Tenia los Ministros pia- dosos, caritativos, justicieros, justos, bien enseñados, les dolia como à su Señor. Las consecuencias son claras, la interpretarán los que sigan à su Maestro: Allí se multiplicò de calidad, que sobró; aqui aunque se ha buscado, y se hallò, no ha multiplicado, sin aver alivio: pues aunque V. Mag. lo dava desde su mano à otras, se encogia, y no parecia, que son las voces que le han procurado ocultar de el secreto, Señor, y pues lle- gan à el principio, en tiempo ninguno puede ser mejor el remedio: El mis- mo Jeremias nos avisa, aun aviendo cumplido con su obligacion, lament- andose; y Job, exemplo de paciencia, dezia: *Nanquid tibi bonum videt- ur si calamitatis me, & oprimas me opus manuum tuarum.* Diràn, que V. Mag. no los vè, los dias de la razon, se puede V. Mag. enterar, y à vista de tal muchedumbre preguntar: *Unde ememus panem?*

48 Solo me queda que dezir, que otra vez estuvo esta heredad con otros Operarios, segun los aqui expresados, que llegó à ponerse el Due- ño de ella en tal estado, que con toda su abundancia no tuvo vna noche que cenar; y fue en tanto grado, que le fue preciso empeñar vn gavan, para dár orden à guisar vnas codornices, que traia de caza: No faltò quien le avisò, que en casa de vno de los Operarios, avia aquella noche diferente cena; que Dios abre los ojos à los Parbulos, para que manifiessen à su Señor, lo que oculta à los muy grandes. Con la noticia se disimulò, y fue allà, que tambien conviene à los Reyes velar: Hallòlos con la opulen- cia de mesas, que se le avia dicho, diversidad de manjares, diferencia de bebidas, y otras que requeria la funcion. Por postre oyò dezir à los cir- cunstantes: Yo me comò tanta renta; otro: Yo tanta; aquel: Yo como
tan;

tanto sobrefueldo; y así las demás. Repárese en el decir, que no era: Yo tengo; porque esta palabra es afirmativa de lo suyo, y por esto pronuncian: Yo como; porque como estaban solo embecidos en aquello, por esto pronunciaban de aquella forma; porque *vbi est thesaurus illi est cor*, y como estaba en su glotonería, por esto pronunciaban lo que tenían en el corazón; así parece que oy face de: pues no se sabe bien, si avrà pazes, ò guerra, y yá andan las cuadrillas haciendo juntas para los abastos; y es el caso, que como han experimentado estár allí los tesoros, tienen allí los corazones, y no en las manos, como debían, para servir à quien tanta obligacion tienen. Todas estas cosas, Señor, las pueden interpretar, para darle el colorido que quisieren; mas à los que lo conocen, es dificultoso. Retiróse à su casa; por la mañana hizo llamar à todos los Operarios, diciendo: estaba enfermo, queria disponer sus cosas: acudieron todos, y quando le juzgaron en la cama, le hallaron en su Real Solio, representando su grandeza. Pregantóles: quantos Reyes avian conocido? Vno dezia dos; otros tres; y así todos. El Soberano les replicò, diciendo: Pues como siendo vosotros de mas edad, avéis conocido tan pocos? Y Yo siendo mozo he conocido tantos? Y desnudando la espada de su indignation, fue tal el escarmiento, que no se conociò otro. Hupon en toda la heredad: fue plantificada; no sé si es de el caso, porque los rudos, dizen, acierten, ò no: mas si no fuere, bástelo à corroborar lo que hizo el Rey de Aragon Don Ramiro, aviendolo, Señor, sacado tambien de su retiro, que con el jugo de los Chupones fundò la Campana, que à vn sin lengua, tonò por todo el Mundo; y aunque aqui no es necessario tanto sonido, sin embargo ay muertes civiles, que se sienten aun mas que las capira, es. Sepan han llegado à los oídos de V. Mag. el secreto de las voces, oculte tantos dias, porque han querido: pues parte de este Memorial ha estado en algun Ministro, que podia aver suministrado las noticias, y el P. Daubenton (que goze de Dios) le recogió quatro años ha: aora se pone en manos de V. Mag. por las del Principe mi Señor, porque desde el principio, se cria de nuevo esta heredad; y enterado de todo su contenido, y movido de compasion, à el vér la muchedumbre que le sigue, y preguntando con Christo: *Unde ememus panem?* El Parbulo responde: que la cosecha de las quantas, que es la cesta de los panes, no con bendicion tomada, si con bendiciones restituída, multiplicará, de forma, que queden todos satisfechos, y la cesta llena.

49. Aviendo hecho la pregunta antecedente, y respondido el *Unde* à V. Mag. se dice tambien, que buenos Apostoles tiene, que sabios en todas ciencias, recogidos en las conciencias, timoratos en sus operaciones, justos en sus consejos, prudentes en sus terminaciones, procuran buscar los mejores medios, para que desentrañadas todas estas propuéstas, auxiliandolos V. Mag. saldrà à luz la Vara de su Justicia, libertando tanto inocente, que sin culpa está padeciendo, para cuyo motivo propendrà en el Paragapho siguiente, las muchas, y justas causas que à ello motivan, para que reconocido V. Mag. de ello, vea lo que es tan de conciencia.

50. Aviendo ponderado todo lo que contiene el Memorial, y reconocido lo que V. Mag. desea el alivio de sus Vassallos, como lo pondera en su retirada à el descanso; renunciar el Reyno en el Señor DON LUIS; (nuestro muy Amado, que goze de Dios) hazerle el cargo de aver de admitir otra vez el Reyno en propiedad, por ser así de hazer, por obligacion

pre-

precisa de conciencia, reservando en sí la voluntad de poderlo dexar quando el Señor DON FERNANDO parezca poderlo govarnar, ò à V. Mag. le parezca conveniente. Me parece debo dezir otras cosas, que pueden ser muy esenciales, desde que V. Mag. fue llamado à esta Corona, por Derecho Natural, como esta bien especulado, por tantos, y tan Doctos Varones, que algunos llevados de su passion, han querido interpretar, por lo que motivaron la perdicion de muchos, que ignorantes se dexaron precipitar, juntando muchos casos, que mas son para admiracion, que dexados. Con la licencia que es necesaria para ello, Señor, he de hazer vn Epylogo, para que V. Mag. reconozca ser aun mas de conciencia el hazerlo, que las que se le han representado para admitirlo; ni todos los prodigios juntos bastan à desvanecerlo. Lo primero, aun viviendo el Padre de V. Mag. y su Hermano mayor, en quien era mas claro el Derecho, fue llamado à la herencia de esta Monarquia, sin la menor repugnancia tomó la posesion. Las aclamaciones con que fue recibido, bien publicas fueron; lo que refuso ò despues, y lo que ha acarreado de desgracias, que por estos grados quiere Dios que lleguen purificados, à los que tienen previstos para mayores glorias suyas. Ya se vido V. Mag. gozoso en su posesion, y quando mas quieto le debiamos considerar, le vemos salir con su Esposa, como otro Joseph, huyendo por estos caminos; no vna vez; si no es dos, para que le acrisolasse mas la paciencia. Despues de estos vaybenes, estando en quietud, dexando otras impertinencias, como averle dexado à V. Mag. los Suyos, y que podia gozar en quietud, con toda su Familia, el rincón de este Reyno, le llamó Dios à vida mas quieta, renunciando el Reyno, y retirarse à su nuevo sizio. Desde aqui, Señor, mirémos estas cosas, y veamos los prodigios obrados por el Señor: Si todos llegan à lo que ha pasado, para ver si llegaràn à lo que puede estar previsto, Josué se sabe parò el Sol; Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, el segundo que lo hizo; de la Batalla de Covadonga, se bolvia las faetas contra los Sarracenos; de la de Clavijo, que ayudò el Apostol Santiago: A el Santo Rey Don Fernando sabemos, que le guiò vn Angel; que en la del Salado, los Angeles degollaron ochenta mil Moros: Y todas estas maravillas me parecen cortas, à vista de tantos prodigios como hasta aqui ha avido; y mas la de Viruega, que se venció de noche, de que devo inferir estar previstas otras mas maravillosas, y passando à el discurso, daré principio por esta. Avia mas de quatrocientos años, que vn Emperador de Constantinopla, mandò à vn Astrologo de su Nacion, especulasse en las Estrellas, qué seria de el Imperio Otomano, por algunas circunstancias que se le debieron de ofrecer: hizolo como se le mandò, y hallò seria destruida la suya por vna Nacion. Mandòle el Emperador, que lo apurasse, haciendo mas vivas diligencias; executòlo, y respondió: Que por vna Monarquia donde se hallassen vn PHELIPÉ, y vn FERNANDO, se harian tales prevenciones, que por Mar, y Tierra destruirian el Imperio Otomano. Hallo los Nombres en que se funda, y passo à la duda; que sean los Nombres Baia, y las prevenciones no las hallo: pues veo las pocas fuerças, los menos caudales, el Principe su corta edad, aunque su grande espíritu; y que dezia: que el Nombre FERNANDO, significa en Hebreo, Brazo Fuerte, ò Brazo de Hierro; y aunque sea así, hallo Reformas, y lo demás explicado, que es de vn hombre sin Fè, à quien no debemos dar credito, que aun siendo

los nuestros, se acabà con aquèllo: Dios sobré todo; y pudiese venir: pues vámosen que es disposicion fuya. Veamos si ay alguna que nos pueda dar mas luz: Hago memoria, que parece lo tiene dicho por su Boca, aunque es menester saberlo entender. Estaba el Martyr glorioso San Angelo, en el Monte-Carmelo, donde se le apareció el Señor, y le dixo: estas palabras: Ya Angelo ha llegado el tiempo de que se conozca tu virtud. Saldrás de este Monte, y pasarás à diferentes partes à predicar, que las expresa por estar el Mundo perdido, la Fè muy calda, y todo lleno de vicios, particularmente en Sicilia en la Ciudad de Leocata, donde fu Conde es causa de muchos daños: Pasarás à Antioquia, y tomarás vna Pintura de mi Madre Santísima, y la Cabeza de San Juan Bautista, las llevarás à Roma, y las entregarás à el Pontifice Honorio, para que las guarde, porque se han de perder Jerusalem, y otras muchas Provincias, que las han de ocupar los Agarenos; todo lo que se cumplió indefectiblemente. El Santo Martyr viendolo, replicó diciendo: Señor, pues tantas tierras de Christianos se han de sujetar à vn Pagano? Y mas Jerusalem, donde avia vivido tu Santísima Madre, y avia sido regada con su Sangre preciosísima? A que le dixo: que por sus muchos pecados, era merecedora; y que si no fuera por su Magestad, el Padre Eterno tenia determinado acabarla; que tiempo vendria en que saldria de el poder de los Infieles. Apretó mas el Santo, pidiendo à el Señor le consolase con dezirle: quien avia de ser el dichoso? Y respondió estas palabras: Levantáse de la Antigua Generacion de los Francos vn Rey, à quien todos tendrán, y reconocerán por Rey: Este quando estè la Iglesia en el mayor aprieto, juntará grandes Gentes por la Tierra, y poderosa Armada por el Mar, pasará à socorrerla, y restituirá la Casa Santa à el Christianismo. Discurrese por todos los Sabios, quien fuese esta Generacion de los Francos; no faltó quien dixo: La Religion de San Francisco, que no se aprobò: Otros, los Franceses; ay e piniones: Las mas probables son los Españoles; los motivos no los ignoran los Historiadores: Ultimamente se resolvieron; que de las dos Naciones. Todo esto está provisto tanto tiempo ha; lo dize el Astrologo, lo apoya Christo, segun los Autores: Pues como viene esto con lo que sucede, pues para esto es necesario Tropas, Armadas, caudales, y veo que todo falta, que todo se deshaze? Señor, no ay mal que por bien no venga: Para que esto llegue, es necesario aya sucedido estotro; y para mayor corroboracion, que se tenga presente à Malachias: En sus Profecias nos ofrece vn Sexto, en que se juntarán *Aquilla, Leo, & Gallus*. Dos vezes Sexto es nuestro Principe, y Señor, por lo que algunos disputaban el Derecho, sin mirarlo con razones fundamentales. Dize mas: que supervivirá el Padre à el Hijo, y que Reynará; está determinado su fin, poder gozar V. Mag. su Reyno con quietud, cederle en el tiempo que fue tomar possession, gobernar, y morir tan presto, bolver V. Mag. en la supervivencia, con vna Renuncia absoluta à el Gobierno de esta Monarquia, y tantos Sabios Licurgos pedirlo en conciencia, Señor, mas trae de maravilla, que parece: Advertirlo vn Ignorante, donde ay tantos Maestros, y Doctores, no se que pueda ser: En lo profetizado no cabe falta, pues está aprobado por la Iglesia, como lo afirma San Agustín, y tantos Padres: Luego siendo este el caso mas portentoso, que se hallará en los escritos, y aunque quieran drzir, que se pueden vencer los

Astros,

Astros, sin embargo aviendonos puesto en los Pronosticos las cosas tan claras, nos ha cerrado Dios los ojos de el entendimiento, para no conocerlo, y que por su orden vayan sucediendo las cosas, y como estan previstas: *Ergo Deus constituit te rex super Gentes, & deus vocat super ros.*

Ultimamente, Señor, las voces de la ignorancia, puede ser abran los ojos à la advertencia. Mandò Dios à Moyses sacasse el Pueblo de Cautiverio, eligiendole Capitan de tantas Almas, como componian aquellas doze Tribus, prefiriendole à tantos como avia aun de su misma Tribu; y obediente, como constituido sobre tantas Gentes, lo hizo, passando por medio de las aguas de el Mar, que obediente à su Vara, se dividió para darle passo, cercado de tantos montes, aguas, Enemigos, los quales creyendose merecedores de el beneficio, siguieron à el Pueblo, entrando en medio de el Mar, donde juntandose las aguas, perecieron en el de su soberbia. A Moyses le reservò Dios de tantos peligros como le amenazaron en el Rio, y fuera de el; por acá no ha avido menos, librando Dios à V. Mag. de tantos como sabe han sucedido, y experimentado. Aquel fue Pueblo de Dios, y fue figura de este, que es mas escogido, segun Doctores Santos, Profetas, y otros muchos Escritores, aventajandose en todo à todos: Por qué donde la Fè mas pura? Donde los Cultos mas reverentes? Donde con mas zelo se atiende à la Religion? Donde han merecido, que Maria Santissima aya estado en carne mortal? Donde, que aya dicho à su querido Apostol, avia de ser servida para siempre, por lo que queria mirar por este Reyno, siendo su Protectora? Donde, que desde de los Cielos aya baxado à visitar, y vestir con sus Manos, y de sus Manos sus Siervos, mereciendo que la Virgen Santa Leocadia, levantandose en su sepulcro, dixesse: Por ti vive mi Señora, confesando à esta Nacion la defensa de su Pureza? Donde ha avido tantas maravillas de el Señor, experimentandose cada dia? Y si aquel fue, y se componia de doze Tribus, este compuesto de doze Reynos, ò Provincias, es à el vivo lo que se figurò en el otro, cuyas razones claras se veràn en la Dedicatoria, permitiendo el Señor el defengaño de todo, en la temprana muerte, y desgracia de su corto logro, en nuestro querido DON LUIS, para que buelto V. Mag. à su ser primero, con su justo proceder, mire en conciencia lo que es tan de su cargo, y tenga el descanso en la Tierra de Promission, que desde luego me prometo sea esta, fertilizandola V. Mag. con sus eficazes assistencias, reedificandola con nuevas Plantas, destruyendo tantos Chupones, como la esterilizan, poniendo Hazedores, ò Viadores de las primeras Gerarquias, para que Sabios en sus obediencias, repartiendo las Ordenes, sea todo acierto en el buen Gobierno, para que saliendo à luz la Vara de la Justicia, y buelta en Sierpe, debòre tantas como han procurado acabar con esta Monarquia. Y pues, Señor, *Deus constituit te super Gentes, &c.* vencida su maldad; clamemos diciendo: *In principio evolavit, & plantificavit*, para que de este mar de miserias, salgamos à el mayor de las abundancias, diciendo con el Psalmista: *Unde venit auxilium?* Y se pueda responder por los Inocentes: *De Domino venit, & dextera sua auxiliabit nos.* Y unidos todos, gozemos los nuevos

frq

frutos, que esperamos en nuestro, y que así el amor nos lo permite de ser tan deseado, como avia sido, saltando por tantos tiempos, el Señor DON FERNANDO, Sucesor que será de V. Mag. y sus muy caros Hermanos nuestros, buelvo à dezir muy amados, y queridos, en cuya compañía goze V. Mag. este Reyno, hasta que todo se vea cumplido, y de todas suertes se descanse de tanto afán, como ha avido para todos. Madrid, y Octubre 18. de 1724. años.

Don Juan Antonio Calvillo de Acuña.

Recibido el presente día 18 de Octubre de 1724 años, en la ciudad de Madrid, yo el Sr. D. Juan Antonio Calvillo de Acuña, de V. Mag. y de sus muy caros Hermanos nuestros, buelvo à dezir muy amados, y queridos, en cuya compañía goze V. Mag. este Reyno, hasta que todo se vea cumplido, y de todas suertes se descanse de tanto afán, como ha avido para todos. Madrid, y Octubre 18. de 1724. años.

VVA.BHSC

que el dho. es unido y herido el dho. Rey lo permito de
su real cédula, para que sea, saliendo por sus reales, el Se-
ñor DON FERNANDO, Sacristan que era de V. Mag. y su may-
or. Hermanos nuestros, buenos amigos y queridos,
en cuya compañía goze V. Mag. este Reyno, hasta que todo lo sea
completo, y de todas partes se desquite de tanto año, como ha
estado para todos. Madrid, y Octubre 18. de 1724. años.

Don Juan Antonio Cervillo

de Arzobispo

UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

UVA.BHSC

UVA.BJSC

42.



MEMORIALE^s

de

Particulares

42

MS
Biblioteca de Santa Cruz

279